



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS  
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO Nro.019**

( Junio 30 de 1.992 )

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXONERACION

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE IMPUESTOS A LA EMPRESA "SETAS COLOMBIANAS"  
TREINTA (30) DIAS DEL S.A." DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y DOS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1.986, y

**CONSIDERANDO:**

A. Que el Impuesto Predial y de Industria y Comercio, son gravámenes reales que recaen sobre bienes inmuebles y sobre los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, respectivamente, tanto del área urbana como rural, que estén situados y operen dentro de la jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Osos.

B. Que el Acuerdo Nro.017 de Mayo 13 de 1.989, establece el régimen del Impuesto de Catastro en el Municipio de Santa Rosa de Osos y contempla en su Artículo Segundo, Parágrafo Primero que: "El Municipio puede establecer exenciones especiales a solicitud de los interesados mediante Acuerdo".

C. Que la Empresa "SETAS COLOMBIANAS S.A." mediante solicitud expresa al Honorable Concejo Municipal, pidió la exoneración de los Impuestos Municipales que sean necesarios para establecer su Unidad Agroindustrial en el Municipio de Santa Rosa de Osos.

D. Que la instalación de esta Empresa en jurisdicción del territorio de Santa Rosa de Osos, representa un avance económico, industrial y social, toda vez que conlleva a generar empleo, lo que redundará en un mejor nivel de vida para la Comunidad Santarrosana.

E. Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO. Exonerar de los Impuestos Predial, de Industria y Comercio, y cualesquiera otro gravamen que sea necesario, para el establecimiento de su Unidad Agroindustrial en el Municipio de Santa Rosa de Osos, a la Empresa "SETAS COLOMBIANAS S.A.", por un término de diez (10) años, siempre y cuando dicha Empresa contrate como mínimo el 60% de la Mano de Obra requerida para el normal funcionamiento de su industria, personas que pertenezcan al Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.



MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS  
CONCEJO MUNICIPAL

Hoja No.2 del Acuerdo Nro.019 de Junio 30 de 1992

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992)

*Dolores Calle de Velez*  
DOLORES CALLE DE VELEZ  
Presidenta

*Carmenza Elena Jaramillo Sanchez*  
CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ  
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES, DURANTE LOS DIAS SEIS (6), DOCE (12), Y TREINTA (30) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1.992).

*Carmenza Elena Jaramillo Sanchez*  
CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ  
Secretaria

| ALCALDIA MUNICIPAL |                             |
|--------------------|-----------------------------|
| Santa Rosa de Osos | 1 de Julio de 19 92         |
| EL ACUERDO No. 019 | fué recibido en ésta fecha. |
| PUBLICARSE         | EFECTUARSE                  |
| EL ALCALDE         | <i>[Firma]</i>              |
| EL SECRETARIO      | <i>[Firma]</i>              |

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS  
Alcalde Popular Municipal  
Secretaria de Gobierno Municipal

### CERTIFICO

Que el acuerdo No. 019 que antecede fué publicado hoy 5 de Julio de 19 92

día de concurso público

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS  
Secretaria de Gobierno Municipal  
*[Firma]*